

EXPEDIENTE: JDC/082/2021.

PARTE ACTORA: MARTHA BELLA REYES MEJÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el pasado veintiséis de noviembre siendo las trece horas con quince minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio DAJ/SC/282/2021, signado por Alejandra del ángel Carmona, en su calidad de Sindica Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo, mediante el cual remite diversas constancias en alcance a las remitidas previamente a través del oficio DAJ/SC/279/2021, relacionadas con el juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense promovido por Martha Bella Reyes Mejía. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Téngase por presentada a Alejandra del ángel Carmona, en su calidad de Sindica Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo, con el oficio DAJ/SC/282/2021 y documentación de la cuenta. -----

SEGUNDO. Dado el estado en que se encuentra el presente asunto, remítanse por oficio a la ponencia a mi cargo, las constancias de referencia para que sean agregadas a los autos del expediente en que se actúa, para debida constancia. - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz
Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----